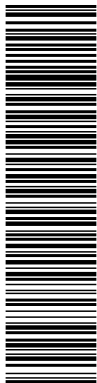


DOCUMENTO .Acta de JGL: 01 ACTA DE JGL 20260108 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6MSCH-11Q6L-3L8MS Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:01:18 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792670.6MSCH-11Q6L-3L8MS AA5B740BAD2539092927AB7F143E8928710C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



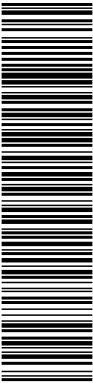
MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

**ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE**

X8 de enero de 2026X

DOCUMENTO .Acta de JGL: 01 ACTA DE JGL 20260108 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6MSCH-11Q6L-3L8MS Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:01:18 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792670.6MSCH-11Q6L-3L8MS-AA5B740BAD2539D992927AB7F143E8928710C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: 01 ACTA DE JGL 20260108 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6MSCH-11Q6L-3L8MS Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:01:18 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792670.6MSCH-11Q6L-3L8MS AA5B740BAD2590992927AB7F143E8928710C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 8 de enero de 2026.

Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

CONCEJALES

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

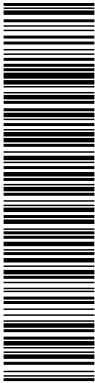
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a ocho de enero de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia la Sra. Fernández Gómez, y los Sres. Rodríguez Osuna y Vélez Saavedra.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, el Sr., Marín Pérez, excusando su ausencia el Sr. Calle Suárez. Igualmente, se encuentra presente el Titular de la Asesoría Jurídica que actúa en funciones de Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 01 ACTA DE JGL 20260108 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6MSCH-11Q6L-3L8MS Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:01:18 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792670.6MSCH-11Q6L-3L8MS-AA5B740BAD-E59D9929274B7F143E88928710C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, en fechas 26 y 29 de diciembre de 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Por el Sr. González Martín, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

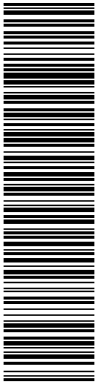
1.- Consta en el expediente el Proyecto de “Ordenanza Municipal reguladora de la Zona de Bajas Emisiones de la ciudad de Mérida”, acompañado de memoria justificativa en la que se acredita la necesidad y oportunidad de la norma, la competencia municipal y el cumplimiento de los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2.- En dicha memoria se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Mérida, por ser municipio de más de 50.000 habitantes, está obligado a establecer una Zona de Bajas Emisiones en su término municipal, en virtud del artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, y del Real Decreto 1032/2022, de 27 de diciembre, que regula las ZBE.

3.- Se hace constar que el Ayuntamiento ostenta competencia para dictar la Ordenanza conforme al artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a los artículos 7 y concordantes del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

4.- En la fase preparatoria se ha realizado consulta pública y exposición en el portal web municipal, de acuerdo con los artículos 129 y 133 de la Ley 39/2015, constando el anuncio de exposición pública del proyecto de ZBE y de la Ordenanza reguladora, garantizando participación ciudadana y transparencia.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 01 ACTA DE JGL 20260108 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6MSCH-11Q6L-3L8MS Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:01:18 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792670-6MSCH-11Q6L-3L8MS-AA5B740B-AD-E2590909-29274B7F-143E8928710C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

5.- La memoria expresa que el procedimiento de aprobación de la Ordenanza se someterá a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, relativo a aprobación inicial por el Pleno, información pública, resolución de reclamaciones, aprobación definitiva y publicación íntegra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículos 4, 25 y 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la potestad reglamentaria y las competencias municipales en materia de medio ambiente urbano, tráfico, estacionamiento de vehículos, movilidad y protección de la salud.

Segundo.- Artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, y Real Decreto 1032/2022, de 27 de diciembre, que imponen y desarrollan la obligación de establecer zonas de bajas emisiones en municipios de más de 50.000 habitantes.

Tercero.- Artículos 7 y 18 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, que atribuyen a los municipios la regulación y disciplina del tráfico en las vías urbanas, incluyendo la restricción de la circulación y el acceso por motivos medioambientales.

Cuarto.- Artículos 129 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en materia de principios de buena regulación y tramitación de disposiciones de carácter general.

Quinto.- Artículos 49 y 127.1.a) de la Ley 7/1985, que regulan el procedimiento de aprobación de ordenanzas locales y atribuyen a la Junta de Gobierno Local la aprobación de proyectos de ordenanzas para su elevación al Pleno en municipios de gran población.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

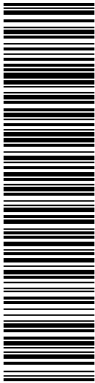
ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto de “Ordenanza Municipal reguladora de la Zona de Bajas Emisiones de la ciudad de Mérida”, en los términos que constan en el documento incorporado al expediente, junto con su memoria justificativa y restante documentación técnica y jurídica complementaria.

Segundo.- Dar traslado del proyecto de Ordenanza, a la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Turismo e Innovación, y Patrimonio Arqueológico, para su dictamen y posterior sometimiento al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación inicial, de conformidad con los artículos 49 y 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Movilidad y Transporte, a la Secretaría General del Pleno y a los servicios municipales competentes, a los efectos de la continuación de la tramitación y demás actuaciones que procedan.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 01 ACTA DE JGL 20260108 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6MSCH-11Q6L-3L8MS Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:01:18 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792670.6MSCH-11Q6L-3L8MS AA5B740BADA25909092927AB7F143E8928710C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 3.º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO “ACONDICIONAMIENTO DE LOS JARDINES DEL GUADIANA. LOTE 1”.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 28 de noviembre de 2025, la mercantil Actuaciones para el medio ambiente y rural de Extremadura S.L., adjudicataria del contrato “Acondicionamiento de los Jardines del Guadiana. Lote 1” (expediente 272CM.23), presentó escrito solicitando la ampliación del plazo de ejecución del contrato por causas relacionadas, entre otras, con el retraso en la instalación de la talanquera y el aporte de jabre, debido a la interferencia con las obras de restauración del puente de hierro.

2.- El contrato tiene un plazo de ejecución de tres meses, sin posibilidad de prórrogas en los pliegos, y dicho plazo no se ha utilizado como criterio de adjudicación, por lo que la eventual ampliación se fundamenta en causas sobrevenidas ajenas al contratista.

3.- Con fecha 18 de diciembre de 2025, la responsable del contrato emitió informe en el que se constata que el retraso obedece a la imposibilidad de trabajar en determinadas áreas hasta la finalización de trabajos de otra obra (UTE Puente Guadiana) y a las intensas lluvias de octubre y noviembre, informando favorablemente la ampliación solicitada de un mes, condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- En el cronograma de la obra se recoge: replanteo el 25 de julio de 2025, inicio el 26 de julio de 2025, terminación prevista el 26 de octubre de 2025, ampliación previa de 45 días hasta el 12 de diciembre de 2025 y fin de obra propuesto el 12 de enero de 2026.

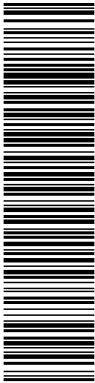
5.- Se hace constar que el expediente ha seguido la tramitación prevista en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular las normas sobre ejecución, modificaciones y ampliaciones de plazo por causa justificada no imputable al contratista, respetando el equilibrio contractual.

Segundo.- Artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación de expedientes de prórroga o ampliación de plazo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 01 ACTA DE JGL 20260108 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6MSCH-11Q6L-3L8MS Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:01:18 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792670.6MSCH-11Q6L-3L8MS-AA5B740BAD-E59D992927AB7F143E8928710C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Examinada la documentación que se acompaña, y en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato “Acondicionamiento de los Jardines del Guadiana. Lote 1”, adjudicado a la mercantil Actuaciones para el medio ambiente y rural de Extremadura S.L., con CIF B06578116, en un mes, fijando como nueva fecha de finalización de la obra el 12 de enero de 2026, de conformidad con el informe emitido por la responsable del contrato.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al contratista y a la responsable del contrato, con las advertencias legales oportunas, a los efectos de su conocimiento y cumplimiento, incorporando la ampliación de plazo al expediente de contratación y a la documentación de seguimiento de la obra.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y a la de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedimentales, encomendándoles la realización de cuantos trámites sean necesarios para su ejecución, en función de sus competencias.

PUNTO 4.º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO “ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE PROSERPINA. LOTE 2”.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 28 de noviembre de 2025, la mercantil Actuaciones para el medio ambiente y rural de Extremadura S.L., adjudicataria del contrato “Acondicionamiento del entorno Proserpina. Lote 2” (expediente 272CM.23), presentó solicitud de ampliación del plazo de ejecución alegando, entre otros motivos, la falta inicial de autorización actualizada de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para actuar en el entorno de la presa, los periodos de lluvias de octubre y noviembre y el retraso en la instalación de la talanquera.

2.- El contrato tiene un plazo de ejecución de tres meses, sin posibilidad de prórrogas en los pliegos, y dicho plazo no se utilizó como criterio de adjudicación.

3.- Con fecha 18 de diciembre de 2025, la responsable del contrato emitió informe en el que se constata que el retraso en la obtención de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana no es imputable al adjudicatario y que las intensas lluvias han contribuido igualmente al retraso, informando favorablemente la concesión de una segunda ampliación de un mes, hasta el 12 de enero de 2026, condicionada al cumplimiento de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 01 ACTA DE JGL 20260108 Extr. y Urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6MSCH-11Q6L-3L8MS Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:01:18 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792670.6MSCH-11Q6L-3L8MS. AA5B740BAD259D992927AB7F143E8928710C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

4.- El cronograma de la obra refleja: replanteo el 25 de julio de 2025, inicio el 26 de julio de 2025, terminación prevista el 26 de octubre de 2025, primera ampliación hasta el 12 de diciembre de 2025 y fecha de fin de obra propuesta el 12 de enero de 2026.

5.- Se hace constar que el expediente se ha tramitado de conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, procediendo su elevación a la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo a la ampliación de plazo por causas no imputables al contratista y a la posibilidad de acordar modificaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Segundo.- Artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sobre tramitación de expedientes de ampliación de plazo en contratos administrativos.

Examinada la documentación que se acompaña, y en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato “Acondicionamiento del entorno Proserpina. Lote 2”, adjudicado a la mercantil Actuaciones para el medio ambiente y rural de Extremadura S.L., con CIF B06578116, en un mes, fijando como nueva fecha de finalización de la obra el 12 de enero de 2026, de conformidad con el informe emitido por la responsable del contrato.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al contratista y a la responsable del contrato, con las advertencias legales oportunas, procediendo a su incorporación al expediente de contratación y a cuanta documentación de seguimiento de la ejecución resulte procedente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y a la de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedimentales, encomendándoles la realización de cuantos trámites sean necesarios para su ejecución, en función de sus competencias

PUNTO 5.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.